



**VISTOS:** los Memorandos N° 000902-2024-OGRH-SG/MC y N° 000950-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000341-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 031-2001-ED, se declara de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos que existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, disponiendo en el artículo 3 la creación de una Comisión Nacional para el objetivo propuesto en el citado Decreto Supremo;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2001-ED, se constituye la Comisión Nacional a que se refiere el artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-2001-ED, estableciendo en el artículo 3 la actuación de la Secretaría Técnica de la referida Comisión Nacional, de acuerdo a los tramos del Gran Camino Inca ubicados en el departamento del Cusco, y a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28260, se otorga fuerza de ley al Decreto Supremo N° 031-2001-ED, y el artículo 2 dispone la conformación de la Comisión Nacional creada por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 031-2001-ED y constituida por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 039-2001-ED;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000071-2024-MC se designa temporalmente a la señora Sandra Karina Téllez Cabrejos en las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, hasta el 5 de marzo de 2024;

Que, a través del Informe N° 000008-2024-QHAPAQÑAN-DM/MC y el Memorando N° 000264-2024-QHAPAQÑAN-DM/MC, la Secretaria Técnica del Qhapaq Ñan solicita designar al señor Luis Elías Lumbreras Flores en las funciones de Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, sustentando la eficacia anticipada de la referida designación temporal, a partir del 06 de marzo de 2024, señalando que desde esa fecha se han realizado actos de gestión específicos;



Que, mediante los Memorandos N° 000902-2024-OGRH-SG/MC y N° 000950-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Luis Elías Lumbreras Flores es personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, por lo que puede ejercer la designación temporal de funciones solicitada; asimismo, señala que el acto resolutorio se emita con eficacia anticipada al 06 de marzo de 2024;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá las funciones de Secretario/a Técnico/a de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional, a partir del 06 de marzo de 2024, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente, con eficacia anticipada, a partir del 06 de marzo de 2024, al señor **LUIS ELIAS LUMBRERAS FLORES**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición de sus funciones, ejerza las correspondientes a Secretario Técnico de la Comisión Nacional constituida por el Decreto Supremo N° 039-2001-ED, modificado por la Ley N° 28260, en lo que respecta a los tramos que partiendo del Cusco se encuentren situados en otros departamentos del territorio nacional; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura